



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G  
005

Sullana, 02 FEB 2015

SULLANA - PIURA ", por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Carta N° 015-2014/CS&C de fecha 22 de julio de 2014, el Contratista CONSORCIO S&C, presentó a la Gerencia sub Regional Luciano Castillo Colonna, la liquidación del contrato de la Obra: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA - PIURA ", determinando un saldo a favor del contratista de S/ 831,131.83 nuevos soles, liquidación que fue revisada por la Unidad de Obras, encontrándola no conforme según el Informe N° 025-2014/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401420-ENC de fecha 28 de agosto de 2014, emitido por el Ing°. Edwin Niño Campos, por lo que en concordancia con lo normado en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a elaborar una nueva liquidación, la misma que fue Aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 324-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 324-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de setiembre de 2014, se Aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA - PIURA ", a cargo del Contratista CONSORCIO S&C, con una inversión total de S/ 5,504,753.60 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES; de los cuales S/ 5,503,171.83 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 83/100 NUEVOS SOLES ) corresponde al Costo de la Obra y el importe de S/ 1,581.77 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100 NUEVOS SOLES) a intereses por demora en el pago de valorizaciones y con un saldo contractual final a favor del contratista, ascendente a S/ 122,445.76 (CIENTO VENTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 76/100 NUEVOS SOLES);

Que, el Numeral 1) del Artículo 179°.- **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación (...), 2) Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los 15 días siguientes a costo del contratista (...), liquidación que no ha sido presentada por el contratista, situación que ha motivado que la Unidad de Obras proceda a elaborarla, determinando un saldo en contra



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 005-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 FEB 2015

VISTO: El Informe N° 007-2015/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 22 de enero de 2015, el Memorandum N° 087-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de setiembre de 2014, el Informe N° 029-2014/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 07 de julio de 2014, relacionados con la **Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA - PIURA"**,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de mayo del 2013, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Contratista Ing° SAMAME RIOS NEMECIO, el Contrato de Consultoría N° 015-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la Supervisión de la Ejecución de la obra: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA - PIURA ", con un plazo de ejecución de la prestación de ciento cincuenta (150) días calendario, con un monto contractual ascendente a S/ 123,723.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 007100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, según el numeral 8 - **FORMA DE PAGO** de los Términos de Referencia de las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G: Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la obra antes mencionada, se encuentra consignado lo siguiente: " **Los pagos por la Consultoría se efectuarán según su Propuesta Económica presentada, el que será dividido en los siguientes rubros:**

- |  |     |
|--|-----|
| POR SUPERVISION  | 90% |
| Realizándose el pago en forma mensual de manera proporcional al Avance del Contratista y las Actividades desarrolladas por la Supervisión. |     |
| POR LIQUIDACION DE OBRA  | 10% |
| El pago de este último rubro se pagará después de la entrega de la Liquidación Final   |     |

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 822-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de diciembre de 2013, se Designó al Ing° GILMAR CARLOS ALBERTO TRONCOS SAAVEDRA, como Nuevo INGENIERO SUPERVISOR de la Obra: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE BELLAVISTA –



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G  
005

Sullana, 02 FEB 2015

ascendente a S/ 83,978.90 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con 90/100 Nuevos Soles, según el Informe N° 007-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de enero de 2014, emitido por el Ing° José Constantino Roa Saavedra;

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación Financiera del Contrato de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal (Avance Físico ejecutado en obra 34.05%). 32,131.29

**TOTAL AUTORIZADO 32,131.29**

1.2 PAGADO

- Valorización 01 37,372.30  
 - Valorización 02 19,921.50  
 - Valorización 03 8,251.69  
 - Valorización 04. 31,977.12  
 - Valorización 05 5,777.24

**TOTAL PAGADO 103,299.85**

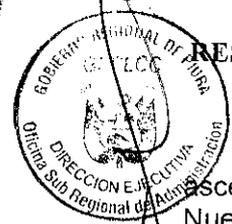
**SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA -71,168.56**

II. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

2.1 AUTORIZADO

- IGV Contrato Principal (Avance Físico ejecutado en obra 34.05%). 5,783.63

**TOTAL AUTORIZADO 5,783.63**





**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**

005

Sullana; 04.11.2015



**2.2 PAGADO**

- Valorización 01	6,727.01
- Valorización 02	3,585.87
- Valorización 03	1,485.31
- Valorización 04.	5,755.88
- Valorización 05	1,039.90
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>18,593.97</b>
<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA</b>	<b>- 12,810.34</b>



**RESUMEN DE SALDOS**

		A FAVOR	EN CONTRA
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	- 71,168.56
2.00	I.G.V	<u>0.00</u>	- <u>12,810.34</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>- 83,978.90</b>



**SALDO FINAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA ( S/ 83,978.90)**

Que, existiendo un Saldo Final en contra del contratista de Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con 90/100 (S/ 83,978.90).

Por lo tanto es facultad de la Oficina Sub. Regional de Administración, efectuar las acciones que el caso amerite para su recuperación.

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.



Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema Administrativo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G  
005

Sullana, 02 FEB 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero del año 2015;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de la Obra: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA - PIURA ", ejecutada por la modalidad de Contrata, por el contratista ING. SAMAME RIOS NEMECIO, durante el ejercicio presupuestal del año 2013, con un costo total de la supervisión ascendente a S/.37,914.92 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 92/100 NUEVOS SOLES) y con un saldo en contra del Contratista ascendente a Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con 90/100 Nuevos soles (S/ 83,978.90).

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la Retención del 10% por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, ascendente a S/ 12,372.30 (DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con 30/100 NUEVOS SOLES como pago a cuenta del saldo en contra por devolver, quedando un saldo final por recuperar ascendente a S/ 71,606.60 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar las acciones administrativas y/o legales contra el Contratista ING SAMAME RIOS NEMECIO, para la recuperación del Saldo en Contra ascendente a S/ 71,606.60 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES), por la ejecución de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA - PIURA";

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO QUINTO.-** Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración,

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **005** -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

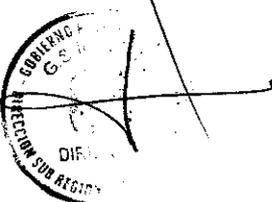
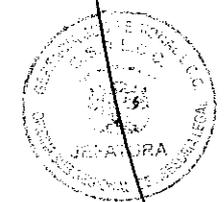
Sullana, **17 FEB 2015**

Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y al contratista Ing. Samamé Ríos Nemecio, ejecutor de la consultoría de Obra (domicilio legal: Mz. K Lote 22 Avenida Integración Urb. Los Titanes - Piura).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
-----  
Biol. Marco Antonio Garza Estevez  
GERENTE SUB REGIONAL



**LIQUIDACION FINANCIERA**

**VALORIZACIONES RECALCULADAS SEGÚN AVANCE DE OBRA DEL CONTRATISTA**

CONSULTOR : "ING. NEMECIO SAMAME RIOS" PTO. CONTRATADO : S/. 123.723,00

CDNSULTORIA :CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE EJEUCION DE LA OBRA :  
" CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR,  
PASAJE EL PORVENIR Y CALLE JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLD DEL DISTRITO DE SULLANA Y BELLAVISTA - PRDVCIA DE SULLANA - PIURA". SUPERVISION S/IGV 90% S/. 94.365,00 LIQUIDACION OBRA 10% S/. 10.485,00

PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" PLAZD EJEC. 150 DIAS CALENDARIO

Nº VAL.	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	VALORIZ. BRUTA	VALORIZ. NETA	MONTO LIQUIDO RECIBIDO									
					EFFECTIVO	IGV	TOTAL A PAGAR	TOTAL PAGADO	EFFECTIVO	IGV	SIAF	COMP. PAGO	FECHA	RETENCION 10% FONDO DE GARANTIA
001	JUN.13	3.378,27	3.378,27	3.378,27	3.378,27	608,09	3.986,36	44.099,31	37.372,30	6.727,01	1.266	1049-1050-1051	12/09/2013	12.372,30
002	JUL.13	7.737,93	7.737,93	7.737,93	7.737,93	1.392,83	9.130,76	23.507,37	19.921,50	3.585,87	1.284	1077-1078	18/09/2013	
003	AGO.13	3.208,41	3.208,41	3.208,41	3.208,41	577,51	3.785,92	9.737,00	8.251,69	1.485,31	1.509	1449-1450	08/11/2013	
004	SET.13	12.465,62	12.465,62	12.465,62	12.465,62	2.243,81	14.709,43	37.733,00	31.977,12	5.755,88	1.509	1447-1448	08/11/2013	
005	NOV.13	5.341,06	5.341,06	5.341,06	5.341,06	961,39	6.302,45	6.817,14	5.777,24	1.039,90	1.761	1825-1826	20/12/2013	
<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/. 32.131,29</b>	<b>32.131,29</b>	<b>32.131,29</b>	<b>5.783,63</b>	<b>37.914,92</b>	<b>121.893,82</b>	<b>103.299,85</b>	<b>18.593,97</b>				<b>12.372,30</b>
<b>LIQUIDO PAGADO</b>			<b>S/. 103.299,85</b>	NOTA: SEGÚN TERMINDS DE REFERENCIA Y BASES DEL CONCURSO, FORMA DE PAGO====>										
<b>IGV</b>			<b>S/. 18.593,97</b>	POR SUPERVISION 90,00%										
<b>SALDD EN CONTRA DEL CONSULTOR</b>			<b>(S/. 71.168,56)</b>	LIQUIACION DE OBRA 10,00%										
<b>SALDO EN CONTRA I.G.V</b>			<b>(S/. 12.810,34)</b>											
<b>COSTD TOTAL DE LA SUPERVISION=&gt;</b>			<b>S/. 37.914,92</b>											

CONTRATO PRINCIPAL (Avance Físico obra ejecutado 34,05%) 32.131,29

MONTO PARCIAL 32.131,29

I.G.V. CONTRATO 5.783,63

COSTO TOTAL CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA=====> **37.914,92**

LIC. ADM WILLIAMS RIOFRIO CURAY  
CLAD 04995

**LIQUIDO PAGADO S/. 103.299,85**

TOTAL IGV 18.593,97

**COSTO PARCIAL S/. 121.893,82**

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR -71.168,56

SALDO EN CONTRA I.G.V -12.810,34

**COSTO TOTAL CDNSULTORIA=====> S/. 37.914,92**

PARA SUPERVISION DE DBRA